

RESOLUCION No. 87-2-2-1-04731

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA;

QUE el señor Guido Roberto Ramírez Ramírez, con el patrocinio del doctor Rubén Morán Sarmiento, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-1236-IL de 9 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-476 del 16 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía COMERCIAL RAMIREZ COMPAÑIA LIMITADA por QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1- **04751**

Compañía: COMERCIAL RAMIREZ COMPANIA LIMITADA

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAS ANORADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de septiembre de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 OCT. 1987

Euf
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod. RL8

WM/adem

DL:FHM

Exp. No. 23555-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 40.061 a 40.062, número 11.081 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.421 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre nueve de mil novecientos ochenta y siete .- El Registrador Mercantil

[Firma]
H. HECTOR MIGUEL ALCIVAS ANORADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

